

RESPUESTAS 2013

RESPUESTA 1

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso del Estado de Michoacán de Ocampo, se le informa que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), nace a la vida pública en 1995, por lo que datos que usted solicita no contamos con ellos. Una mejor opción de consulta para usted es la página web o sitio oficial del Congreso del Estado de Michoacán, el cual es www.congresomich.gob.mx, donde por su diario de debates deben tener el control de los legisladores que por ahí han pasado. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 2

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en un archivo adjunto la información de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 3

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en un archivo adjunto la información de su interés, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 4

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el Instituto Electoral de Michoacán solo instala comités distritales y municipales en la geografía estatal en el marco de las elecciones constitucionales que le corresponden. De ahí que este procedimiento se dará hasta el 2015. Año en el que una vez declarado formalmente el inicio del proceso, y cumpliendo con las etapas respectivas, habrá de lanzarse la convocatoria pública para la confirmación de estos órganos desconcentrados. Información que se publica tanto en los diarios de mayor circulación, como en nuestra página web (www.iem.org.mx). Si más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 5

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que en nuestra página web (www.iem.org.mx), específicamente en la portada se encuentran precisamente los estudios de participación ciudadana que le interesan y que se han difundido en todo momento, sólo basta que le dé un “clic” a los respectivos banners y de manera inmediata le aparecerán. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 6

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que en nuestra página web (www.iem.org.mx) se encuentra la información que solicita, sólo basta que de un clic a la liga “Proceso electoral ordinario 2011”, de lado derecho le aparecerá otra liga con el mismo nombre y también hay que darle un clic, ahí le aparecerá el archivo titulado “Resultados de la Elección de Ayuntamientos 2011, por casilla”. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 7

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el 30 de enero del 2001 cuando el congreso del estado de Michoacán de Ocampo aprobó un paquete de reformas al Código Electoral de Michoacán, en el cual se incluyó una nueva distritación, con la cual se pasó de 18 distritos a 24 distritos, misma que está vigente. Con respecto a los distritos y sus respectivos distritos, me permito informarle que esa información se encuentra en nuestra página web (ww.iem.org.mx), en la liga “Geografía electoral”, solo basta que de un clic a la “denominad distritos electorales locales” y ahí encontrará la información de su interés. Si usted quiere conocer el decreto de una nueva distritación en Michoacán debe consultar directamente al Poder Legislativo, ya que éste es el único facultado para aprobar una medida de esa envergadura. La página web del Congreso del Estado de Michoacán es www.congreso mich.org.mx. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 8

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en archivo adjunto la información de su interés. Misma que también puede encontrar en nuestra página web (www.iem.org.mx). Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 9

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el único órgano facultado para la administración, expedición y manejo de las credenciales para votar con fotografía es el Registro Federal de Electores del Instituto Electoral Federal (IFE), por lo que es ante este órgano ante quien debe dirigirse. El número telefónico del IFE en Michoacán, con sede en Morelia es el: (01 443) 3 15 45 65. También le informo que el Instituto Electoral de Michoacán no existe bolsa de trabajo. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 10

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el único órgano facultado para la administración, expedición y manejo de las credenciales para votar con fotografía es el Registro Federal de Electores del Instituto Electoral Federal (IFE), por lo que es ante este órgano ante quien debe dirigirse. El número telefónico del IFE en Michoacán, con sede en Morelia es el: (01 443) 3 15 45 65.

También le informo que el Instituto Electoral de Michoacán no existe bolsa de trabajo. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 11

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que para la elección constitucional de 2011 en Michoacán el Consejo General del Instituto Electoral aprobó 678 solicitudes de diversas organizaciones, para sus integrantes participaran en ese proceso en calidad de observadores. A continuación se da detalle de ello: Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, O.N.G (228); Maestros y Sociedad en Movimiento A.C. (225); Grandeza Mexicana Nueva Generación A.C. (8); CEMPACCA por un México más Próspero A.C. (47); Tendiendo Puentes A.C. (58); Ethos Interacción Ciudadana Global A.C. (53); Coordinación Nacional de Líderes y Observadores, A.C. y del P.N.U.D. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 12

En respuesta a su solicitud enviada le informamos que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Michoacán y el Artículo 23 del Reglamento de Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo, le comento que no hay vacantes en el Instituto Electoral de Michoacán. Únicamente cuando hay proceso electoral es cuando se contrata personal, y se lanza una convocatoria pública y en la propia página del Instituto, donde se dan a conocer los requisitos que deben cubrirse. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 13

En respuesta de la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el Instituto Electoral de Michoacán se le notifico que los ciudadanos integrantes de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano son: José Daniel Moncada Sánchez (en calidad de coordinador de la Comisión), Josafat Berrios Maya, Margarito Fierros Tano, Juan Carlos Murguía y Sergio Ramírez Gutiérrez. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes

RESPUESTA 14

En respuesta a su solicitud enviada y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que la información de su interés se encuentra en nuestra página web (www.iem.org.mx), sólo basta que le dé un "clic" a la liga "Información financiera", de manera inmediata de lado derecho le aparecerá otra lista de archivos, ahí tendrá que darle un clic a la denominada "Remuneración por puesto", donde encontrará los datos de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 15

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con un catálogo como el que usted solicita. Quien trabaja directamente cuestiones de cartografía es el Instituto Federal Electoral (IFE), que es ante quien pudiese realizar su petición, la página es:

www.ife.org.mx Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 16

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con un Servicio Profesional Electoral. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo tampoco se hace referencia de ello. En la reforma al Código Electoral de Michoacán que se publicó el 30 de noviembre de 2012, sólo se hace referencia a este tema en los artículos 137 y 158. Artículo 137: “El organismo público depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes de la materia. En el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto Electoral de Michoacán contará con un cuerpo de funcionarios integrado en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo; dichos funcionarios sujetarán su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalismo”. Artículo 158: “El Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Administración y Servicio Profesional Electoral, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. La presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes”. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 17

En respuesta a la solicitud de información enviada y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que en un archivo adjunto le envío la información de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad.

RESPUESTA 18

En respuesta a la solicitud de información enviada y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que la Cartografía de Michoacán (más de 600 mapas) le puede usted consultar y bajar de nuestra página web (www.iem.org.mx) , solo basta que le dé un “clic” a la liga “Geografía electoral”, de manera inmediata de lado derecho le aparecerá otra lista de archivos, ahí tendrá que darle un clic a los que sean de su interés, sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de su utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 19

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que la información respecto a la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares lo puede encontrar en nuestra página web (www.iem.org.mx), sólo basta que le dé un “clic” a la liga “Información financiera”, de

manera inmediata en la parte de abajo le aparecerán otras ligas, ahí deberá darle clic a la titulada "Procedimientos de adquisiciones", donde podrá encontrar todas las carpetas de las licitaciones, y los resultados, que se han realizado en este Instituto. La próxima elección habrá de realizarse el primer domingo de julio de 2015, por lo cual el proceso electoral tendrá que iniciar el 6 de enero de ese mismo año, de acuerdo con lo que marca el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 132. Sobre el tamaño del acta de escrutinio y cómputo que se utilizó en el último proceso electoral, le informo que ésta midió: 21.9 centímetros por 43.59 centímetros, en posición vertical. Con relación al empleo del mismo tamaño de acta para el siguiente proceso, es algo que no sabemos, pues habrá de celebrarse una elección concurrente y se tendrá que hacer un convenio con el IFE, y con base a ello analizar este tipo de situación. Acerca de la digitalización de actas, le informo que desde el 2007 se hizo la misma en la entidad, incluso, Michoacán fue vanguardia en ello en el ámbito nacional. El cambio de integrantes del consejo del IEM se dio el 21 de marzo del presente año. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 20

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM): -El C. Isidro Torres Godínez, fue registrado por el Partido Nueva Alianza, como candidato a Presidente Municipal por el municipio de Coalcomán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario del año 2011, en el estado. El C. Isidro Torres Godínez, si presentó su carta de aceptación de candidatura al cargo de Presidente Municipal en el municipio de Coalcomán, por el Partido Nueva Alianza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario del año 2011, en el estado. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 21

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que en nuestra página web (www.iem.org.mx) se encuentra la información que solicita, sólo basta que de un clic a la liga "Resultados de otros procesos electorales", de lado derecho le aparecerá un listado donde podrá darle un clic a la información de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 22

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que el único órgano facultado para la administración, expedición y manejo de la credenciales para votar con fotografía es el Registro Federal de Elecciones del Instituto Electoral Federal (IFE) por lo que es este órgano a quien debe de dirigirse. El número telefónico del IFE en Michoacán, con sede en Morelia, es el (01443) 3154565 También le informo que en el Instituto Federal Electoral de Michoacán no existe bolsa de trabajo. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 23

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que en el 2014 no habrá

elecciones en el estado de Michoacán. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 24

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en un archivo adjunto, en formato Excel, la información de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes

RESPUESTA 25

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en un archivo adjunto, en formato Excel, la información de su interés. Detallo que en el ámbito local, en Michoacán el municipio de Tarímbaro está enumerado con el "89" y pertenece al "Distrito 8 Zinapécuaro". A su vez, Tarímbaro está dividido en secciones (bajo el concepto geopolítico o de distritación), que van de la 1959 a la 1978, en las cuales se incluyen todas las comunidades. En el archivo Excel que se le adjunta podrá encontrar la lista nominal de cada sección perteneciente a Tarímbaro, así como todas las direcciones en las cuales se instalan casillas el día de la jornada comicial. Si usted quiere conocer los mapas a detalle de su municipio para que ubique las comunidades, sólo basta que le dé un clic a la liga denominada "Geografía electoral", en donde podrá encontrar: 1) Carta electoral municipal (244); Plano urbano seccional (369); Distritos Electorales Locales (27); y, Plano urbano seccional individual (3,647). Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad, me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 26

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, le comento que se le envía en un archivo adjunto, en formato Excel, la información de su interés. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 27

En respuesta a la solicitud de información enviada por usted y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se remitió un archivo adjunto, en formato Excel, la información de su interés.

RESPUESTA 28

En respuesta a su solicitud, se entregó copia de la Plataforma Electoral para la elección de Gobernador presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) el día 5 de agosto de 2011. Sin más por el momento y con la espera de que la información enviada le sea de utilidad me despido y quedo a sus órdenes.

RESPUESTA 29

En respuesta a su solicitud, le informamos que en las elecciones en México -sean federales o locales- la Ley no contempla la figura de la segunda vuelta electoral, por lo que los resultados que aparecen en nuestra página relativos a los comicios locales de 1995, tanto para presidentes municipales como para diputados locales,

efectivamente son los válidos.

RESPUESTA 30

En respuesta a su solicitud, le informamos que puede encontrar los datos requeridos en nuestra página www.iem.org.mx, ingresando al apartado de Procesos Electorales; ahí podrá encontrar los candidatos a presidentes municipales de los 113 municipios y a diputados de cada uno de los distritos electorales. Además de encontrar los aspirantes registrados por cada partido político, ahí podrá localizar a los partidos y candidatos ganadores por cada demarcación y el resultado con el que obtuvieron el triunfo, así como el nombre de cada uno. Ambos archivos están disponibles para su descarga.

RESPUESTA 31

Efectivamente, el Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo establece que "Toda solicitud de información presentada en los términos de la presente Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de diez días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un periodo igual cuando mediante acuerdo se justifique que no es posible reunir la información solicitada en dicho término..." Asimismo, el Artículo 19 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán señala: "La solicitud de información debidamente requisitada, deberá ser contestada en un plazo no mayor de diez días hábiles..." En tal virtud, agradecemos la observación para hacer el ajuste debido al sistema de respuesta automática, que seguramente aludía a los plazos establecidos en la propia Ley antes de su más reciente modificación. Sin más por el momento, agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes.

RESPUESTA 32

Por este conducto y en atención a su solicitud de fecha 25 de junio del presente año, le proporcionamos en archivo adjunto la Plataforma Electoral 2011 registrada por el Partido Revolucionario Institucional y su candidato a la gubernatura, a través de la Coalición "En Michoacán la Unidad es Nuestra Fuerza"; ello, en lo que corresponde a la primera de sus peticiones. En cuanto a la segunda, referente al 1er Informe de Gobierno del Lic. Fausto Vallejo Figueroa en 2013 y a su correspondencia o no con la Plataforma Electoral presentada ante este órgano electoral para el período 2012-2015, con ésta última estará usted en posibilidades de realizar el análisis respectivo.

Por último, en cuanto a su requerimiento para saber quién o quiénes participaron en la "plataforma política" del mencionado partido, ya sea en su totalidad o en ciertas partes de la misma, es una pregunta que deberá usted dirigir a dicha organización partidista -puesto que el Instituto Electoral de Michoacán no posee ni solicita dichos datos a los partidos políticos-, para lo cual le facilitamos la siguiente información: Partido Revolucionario Institucional: Gigantes de Cointzio N°125. Col. Eucalipto. Morelia, Michoacán. Teléfonos: 3-33-08-26, 3-33-08-27, 3-33-08-09, 3-33-08-25. Ahora, si ocupa también el 1er Informe de Gobierno del Lic. Fausto Vallejo, seguramente lo podrá encontrar o solicitar a través de su página web: <http://michoacan.gob.mx/>.

Sin más por el momento, y en espera de que la presente información le sea útil, quedamos a sus órdenes. Por supuesto puede pasar personalmente al área de Comunicación y Acceso a la Información para que le podamos proporcionar por escrito la Información. Si gusta pasar hoy viernes entre 4 a 5 de la tarde o ya el próximo lunes de 9 a 14:30 o 15:00 a 17:00 hrs.

RESPUESTA 33

En atención a su solicitud, le informamos que el Catálogo de Tiempos y Distancias Intermunicipales es un documento elaborado por el Instituto Federal Electoral, por lo que su solicitud tendría que estar dirigida a ese organismo electoral, lo cual puede hacer ingresando a la siguiente liga: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

RESPUESTA 34

En respuesta a su solicitud, le informamos por este conducto y en atención a su solicitud de fecha 25 de junio del presente año, le informamos que la decisión de cada Consejero es personal y se apoya en sus conocimientos y experiencia en la materia electoral. Ocasionalmente, los Consejeros se respaldan en la opinión de especialistas y expertos en algún tema en particular, para contar con mayores elementos a la hora de emitir alguna determinación. Asimismo, durante las propias sesiones públicas del Consejo General, los representantes de los diferentes partidos políticos acreditados, que tienen derecho a voz pero no a voto, pueden expresar libremente sus posicionamientos, a fin de que los mismos puedan ser considerados por los Consejeros en sus decisiones. Igualmente, hacemos hincapié en que los acuerdos del Instituto Electoral de Michoacán se toman de manera colegiada, es decir, en cada decisión del órgano electoral intervienen los cinco Consejeros Electorales –entre ellos el Consejero Presidente–, quienes deliberan y debaten en la votación de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día. Con relación a su segunda petición, no se tiene registro de denuncia alguna relacionada con algún intento de soborno ni en 2012 ni en ningún otro momento hacia los integrantes del Instituto Electoral de Michoacán, sean los anteriores integrantes del Consejo General (que fueron renovados el pasado 21 de marzo del presente año) o funcionarios de los órganos de la estructura desconcentrada, que fungieron durante los comicios extraordinarios. Respecto a su último requerimiento, relacionado con los tipos de comunicación entre los Consejeros Electorales y “sujetos obligados” en el proceso de 2011, le informamos que el IEM cuenta con un registro relacionado con las diversas actividades oficiales y públicas que se realizaron durante la preparación, desarrollo y conclusión de la elección, las cuales puede consultar en la Memoria Electoral que se encuentran en nuestra página: www.iem.org.mx

RESPUESTA 35

En atención a su solicitud de información del lunes 24 de junio del presente año, respecto de las plataformas de gobierno presentadas por los candidatos y partidos ganadores de las tres últimas elecciones municipales de Morelia (extraordinaria de 2012; y ordinarias 2007 y 2004), le hacemos llegar las dos primeras, con la observación que la presentada en 2007, en este caso por el partido triunfador de la contienda, fue una plataforma que se registró para los 113 municipios. Al mismo tiempo, le informamos que nuestro personal aún está a la búsqueda de la plataforma registrada por el candidato ganador de los comicios municipales de Morelia en 2007, por lo que el próximo lunes 08 del mes en curso -fecha en que concluye el plazo legal para dar respuesta a su petición- le estaríamos indicando si este Instituto haría uso de un nuevo periodo de diez días hábiles, en virtud de la dificultad para reunir la información, conforme al artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de servirle de una mejor manera.

RESPUESTA 36

En atención a su solicitud de información de fecha 04 de julio del presente año, y respecto de la persona que busca, nos permitimos informarle que esta ventanilla se dio a la tarea de preguntar al área de Recursos Humanos de este Instituto Electoral de Michoacán si actualmente hay aquí alguna persona que labore bajo el nombre de "Celia García Zaragoza" -suponiendo que así fuera-, sin embargo, la respuesta es negativa, por lo que en ese sentido no podemos ayudarle.

RESPUESTA 37

En atención a su solicitud de fecha de 08 de julio del presente año, le enviamos adjunto un archivo Excel con la información relativa a las planillas de candidatos a las presidencias municipales de Morelia y Uruapan, correspondientes a la elección de 2007.

RESPUESTA 38

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que usted puede acceder a la carta electoral municipal del Distrito Electoral XIII de Zitácuaro ingresando a la página www.iem.org.mx; luego, en "Procesos Electorales" -a la izquierda de su pantalla-, dar un clic en "Geografía Electoral"; en seguida, elegir la carpeta "Distritos Electorales Locales" y dar clic; posteriormente, seleccionar "Distrito electoral local 13. Zitácuaro" y dar clic sobre él para abrir la carta distrital, que contiene la demarcación distrital con los tres municipios que lo integran (Zitácuaro, Ocampo y Angangueo), con su respectiva división en secciones electorales.

RESPUESTA 39

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que efectivamente usted puede acceder a los resultados de las elecciones ordinarias de 2007 y 2011 a través de nuestra página, cuya liga es la siguiente: www.iem.org.mx. Ahí, se puede usted situar a la izquierda de su pantalla, en la ventana titulada PROCESOS ELECTORALES, para dar clic sobre "Proceso Electoral Ordinario 2011" y "Proceso Electoral Ordinario 2007", o bien en "Resultados de otros procesos electorales", que conduce igualmente a dicha información.

Si es de su interés una información mucho más detallada –como el voto de los michoacanos en el extranjero-, una vez que esté en PROCESOS ELECTORALES, puede dar clic en "Memorias de Procesos Electorales", donde encontrará todo lo relativo a cada una de las contiendas electorales. Acerca del comportamiento de la votación, clasificada entre otras cosas por rangos de edad y género de los sufragantes, puede obtener el Estudio de Participación Ciudadana de las Elecciones 2011-2012, que con ese nombre aparece en un banner ubicado en la portada de nuestro sitio web, debajo de la galería de noticias y fotos relativas a las actividades del Instituto Electoral de Michoacán. El Estudio de Participación Ciudadana de las Elecciones 2007-2008, lo puede localizar en la Memoria del Proceso Electoral 2007. Asimismo, le agradecemos la observación que nos hace respecto a que no se pueden descargar los resultados electorales, reporte que hemos pasado a nuestra Unidad de Sistemas Informáticos para brindarle un mejor servicio. Vuelva usted a intentar las descargas, cerciorándose antes que no haya algún bloqueo activado en su navegador.

RESPUESTA 40

Muy buenos días, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que usted puede acceder a los resultados de las últimas cuatro elecciones a gobernador en el estado de Michoacán a través de nuestra propia página, cuya liga es la siguiente: www.iem.org.mx

Una vez que ingrese, desplácese a la parte izquierda de su pantalla para situarse en la ventana denominada PROCESOS ELECTORALES; en seguida, hay que dar clic en "Resultados de otros procesos electorales", donde automáticamente aparecerán diversas carpetas con los resultados de los procesos electorales a gobernador de las fechas señaladas. En los casos de 2011, 2007 y 2001, los resultados se presentan inclusive por casilla, además de los globales. Si tiene además interés en profundizar en la información sobre las citadas

elecciones, en la misma columna de PROCESOS ELECTORALES puede dar clic sobre “Memorias de procesos electorales”, para tener acceso a la memoria de cada una de dichas contiendas, donde se mostrará la información de la manera más detallada posible. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier otra duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 41

Muy buenos días, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que los trámites para obtención o reposición de la credencial de elector con fotografía se realizan ante las oficinas del Instituto Federal Electoral (IFE), en cuya página www.ife.org.mx

Puede encontrar más información para el caso. De cualquier forma, le proporcionamos el siguiente número telefónico del IFE en esta ciudad de Morelia, donde le pueden dar la información que requiere en el horario de 08:30 a 14:00 y de 14:30 a 16:00 horas: (01 443) 324 45 72 El domicilio del IFE es Blvr. Rafael García de León 1545, Col. Chapultepec Ote., de esta ciudad.

Sin más por el momento y en espera que la información le sea de utilidad, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

RESPUESTA 42

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le hacemos de su conocimiento que el Instituto Electoral de Michoacán cuenta con la información que usted requiere solamente a partir de 1995, en virtud de que ese es precisamente el año de su creación. Para tener acceso a los resultados electorales de las elecciones de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011, las extraordinarias de 2005, 2008 y 2012; así como el listado nominal correspondiente, deberá ingresar a nuestra página en la siguiente dirección: www.iem.org.mx En portada, en la parte izquierda de su pantalla, dirigirse a la ventana “PROCESOS ELECTORALES”, donde podrá dar clic en “Resultados de otros procesos electorales” para visualizar las votaciones de los años arriba indicados. Ahí se contienen los resultados para las diferentes elecciones registradas, de gobernador, diputados y ayuntamientos. Asimismo, para localizar los listados nominales, deberá dar clic en “Memorias de procesos electorales”. El listado nominal de cada elección lo encontrará en el apartado de Casillas Electorales y Concentrado de Casillas, salvo en la memoria electoral de 2004, donde aparece en el apartado de Boletas Electorales.

RESPUESTA 43

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le hacemos llegar en archivos adjuntos (con extensión TIF) el Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 11 de enero de 2013, durante la cual fue aprobado el Calendario de Prerrogativas para actividades ordinarias de los partidos políticos, relativas a 2013; así como el Calendario de Prerrogativas para actividades ordinarias correspondientes a 2013 (nombre de archivo: content 1), y la tabla de Prerrogativas para gasto ordinario 2013 (content 2). Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier otra duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 44

En atención a su pregunta referente al periodo de los presidentes municipales y conforme a la Constitución del Estado de Michoacán establecido en el artículo 117 donde se establece el periodo en el cargo. Artículo 117.-

Los ayuntamientos tendrán un período de ejercicio de tres años. La elección de la totalidad de sus integrantes se celebrará el primer domingo del mes de julio del año en que concluya el período constitucional, y tomarán posesión de su cargo el día primero del mes de septiembre del año de su elección. Por cada Síndico y Regidor, se elegirá un suplente. De acuerdo a lo establecido por la Ley, los actuales cargos de Presidentes Municipales tomaron posesión del cargo el 01 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2015.

RESPUESTA 45

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que las próximas elecciones locales, que son competencia de este Instituto Electoral de Michoacán, se realizarán el primer domingo de julio del 2015, para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los 40 diputados integrantes del Poder Legislativo y los 113 Ayuntamientos de la entidad, conforme a los artículos 51, 20 y 117 respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. En lo que respecta a la elección de diputados federales y senadores de la República - así como de Presidente de la República-, las fechas de la elección están fijadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la realización de dichos comicios corresponde al Instituto Federal Electoral, donde usted puede consultar el día, mes y año en que se celebrará la próxima contienda.

RESPUESTA 46

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos por este medio en archivo adjunto, extensión Excel, el concentrado de secciones electorales que conforman cada uno de los 24 distritos electorales locales, que son los que competen a este Instituto Electoral de Michoacán. Hay que recordar que la distritación electoral federal corresponde al IFE y es diferente. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier otra duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 47

Muy buenos días, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos por este medio en archivo adjunto los resultados de la última auditoría realizada al Instituto Electoral de Michoacán por parte de la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), denominada Fiscalización a los Remanentes del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, Suministrado, no Devengado y su Reintegro, practicada en el periodo comprendido del 28 de febrero al 20 de marzo de 2013. Como se podrá advertir en el Acta del Cierre de Auditoría, en su página 2, en el punto ÚNICO, la ASM indica que de la revisión efectuada se desprende que el IEM recibió recursos por 117 millones 251 mil 139 pesos para el ejercicio fiscal de 2012, de los cuales los servidores públicos del Instituto "reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo la cantidad de 3 millones 425 mil 645 pesos..."

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier otra duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 48

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que -conforme al artículo 34 de dicho ordenamiento- el Instituto Electoral de Michoacán no es la instancia competente para auxiliarlo en los datos que requiere, pero tal vez en la ventanilla de acceso a la información del Poder Ejecutivo del gobierno del estado puedan apoyarlo, para lo cual le

sugerimos entrar a la siguiente dirección electrónica: <http://laip.michoacan.gob.mx/>

RESPUESTA 49

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos en archivo adjunto el Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán en Materia del Registro Federal de Electores, para el desarrollo del proceso electoral local ordinario en el que los ciudadanos michoacanos en el extranjero podrán elegir gobernador del estado de Michoacán el 13 de noviembre de 2011.

RESPUESTA 50

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que las próximas elecciones locales en Michoacán serán el primer domingo de julio de 2015, durante las cuales se renovarán la gubernatura, las 40 diputaciones locales (24 por la vía de mayoría relativa y 16 plurinominales) y los 113 Ayuntamientos de la entidad. Serán las primeras elecciones locales concurrentes con las federales intermedias del 2015.

RESPUESTA 51

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le podemos referir que este Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con la información relativa a las estructuras de los comités ejecutivos estatales ni de los comités ejecutivos municipales de los partidos políticos, toda vez que conforme al artículo 156, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán, sólo es facultad de la Secretaría General, y del IEM, "Llevar el libro de registro de los directivos de los partidos políticos, de sus representantes ante los organismos electorales y de los candidatos a puestos de elección". Esto es, sólo del presidente del partido político así como de su representante ante los órganos electorales (Consejo General y órganos desconcentrados). Dicha información seguramente la podrá obtener si la solicita al Partido de la Revolución Democrática (PRD), cuyos datos de contacto y ventanilla de Acceso a la Información podrá localizar en la siguiente dirección electrónica: <http://prdmichoacan.org.mx/>.

Respecto de los resultados electorales, que comportarían partido político y candidato ganador de extracción perredista, tanto en las elecciones de diputados como de presidentes municipales, el IEM no cuenta con datos anteriores a 1995, dado que esta es la fecha de creación del organismo. Asimismo, la información que está en posesión del Instituto se encuentra sistematizada a partir de 1995 en las memorias electorales correspondientes, las cuales podrá consultar y descargar desde nuestra página: www.iem.org.mx. En la parte izquierda, encontrará una ventana con el título de "Procesos Electorales" y dentro de la misma el apartado "Memorias de Procesos Electorales", que contiene las memorias y resultados de los comicios ordinarios locales de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011, así como de los extraordinarios municipales de 2005 (Tumbiscatío), 2008 (Yurécuaro) y 2012 (Morelia). Es de indicar que los procesos de 1995, 2001, 2007 y 2011 fueron para renovar gobernador, los 40 diputados locales (Poder Legislativo) y los 113 Ayuntamientos; mientras que los de 1998 y 2004 fueron para diputados y Ayuntamientos.

RESPUESTA 52

Muy buenos días, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le hacemos llegar por esta vía -en archivo electrónico adjunto- el Convenio de Coalición signado por los partidos de la Revolución Democrática (PRD) y del Trabajo (PT) para las elecciones ordinarias locales de 2011, tanto para diputados como para los Ayuntamientos señalados dentro del

mismo. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 53

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por esta vía le hacemos llegar en documento adjunto -en archivo electrónico- el escrito presentado por comuneros de San Francisco Cherán, Michoacán, el 06 de junio del 2011, ante este Instituto Electoral de Michoacán.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier otra duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 54

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos el siguiente alcance informativo respecto de los datos de "distrito o circunscripción de los diputados federales de Michoacán, en los años anteriormente mencionados".

Al respecto, cabe precisar que al Instituto Electoral de Michoacán únicamente corresponde lo relativo a los distritos electorales locales y el proceso de elección de los diputados locales.

Si su interés es conocer la distritación electoral federal en Michoacán, puede ingresar a la página del Instituto Federal Electoral (IFE) para hacer la petición correspondiente: www.ife.org.mx

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 55

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el Instituto Electoral de Michoacán únicamente cuenta con la información de los diputados locales y presidentes municipales que resultaron de los procesos electorales ordinarios locales de 1995, año de creación del órgano electoral, a la fecha. De esta forma, los resultados de los comicios ordinarios de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011, así como de los extraordinarios municipales de 2005, 2008 y 2012 (Tumbiscatío, Yurécuaro y Morelia, respectivamente), los podrá consultar u descargar desde nuestra página: www.iem.org.mx. Una vez ahí, en la columna de la parte izquierda podrá encontrar un recuadro titulado "Procesos Electorales", dentro del cual viene el apartado "Memorias de Procesos Electorales". Al dar clic sobre este rubro, inmediatamente aparecerán las memorias electorales que se tienen desde el nacimiento del Instituto (1995) hasta el día de hoy. Es de indicar que los procesos de 1995, 2001, 2007 y 2011 fueron para renovar gobernador, los 40 diputados locales (Poder Legislativo) y los 113 Ayuntamientos; mientras que los de 1998 y 2004 fueron para diputados y Ayuntamientos.

En cuanto a los nombres de los presidentes de los comités ejecutivos tanto estatales como municipales del Partido de la Revolución Democrática (PRD), ésta es una información que puede solicitar a ese instituto político en la siguiente dirección electrónica. www.prdmichoacan.org.mx. Lo anterior, dado que -conforme al artículo 156 del Código Electoral del Estado de Michoacán- el IEM solamente lleva el registro del presidente del partido a nivel estatal y de los representantes del mismo ante el órgano electoral.

RESPUESTA 56

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le remitimos un CD con la cartografía electoral del Estado de Michoacán

RESPUESTA 57

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que las más recientes elecciones locales ordinarias en Michoacán fueron las de 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011. En todas ellas, se ha renovado al Poder Legislativo y a los 113 Ayuntamientos. Mientras que las más recientes elecciones para gobernador han sido las de 2001, 2007 y 2011. También se han tenido elecciones extraordinarias municipales en 2005 (Tumbiscatío), 2008 (Yurécuaro) y 2012 (Morelia). Adjuntos en archivos Excel, le enviamos los documentos solicitados. Sin embargo, por el peso de los mismos, se los remitimos en dos partes, siendo esta la primera de ellas.

RESPUESTA 58

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, nos permitimos enviarle por este medio el archivo electrónico en PDF que contiene las recientes reformas efectuadas por la LXXII Legislatura Local al Código Electoral del Estado de Michoacán en materia de Candidaturas Independientes, mismas que fueron publicadas con Número de Decreto 143, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el pasado miércoles 14 del presente mes y año, cuyo ejemplar es el Número, tomo CLVII. En dicho Decreto, podrá usted encontrar la regulación a la cual se sujetarán las citadas candidaturas. Más concretamente, en la página 11 del documento, que refiere el Libro Décimo "De las candidaturas independientes". Asimismo, se le hace saber que de acuerdo a las modificaciones recién aprobadas, el artículo 375 del Código Electoral del Estado dispone que: Dentro de los quince días posteriores al inicio formal del proceso electoral, el Consejo General (del Instituto Electoral de Michoacán) deberá aprobar los Lineamientos y la Convocatoria para que los interesados que lo deseen y cumplan los requisitos correspondientes, participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. Esto significa que el IEM habrá de aprobar, en su momento, el Reglamento correspondiente a las candidaturas independientes. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes

RESPUESTA 59

Es decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. En cuanto a lo referente a la propuesta de redistribución electoral local aprobada por el consejo del IEM, aún no se encuentra disponible, toda vez que hay un plazo abierto por si existiera alguna impugnación por parte de alguno de los partidos políticos.

RESPUESTA 60

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le hacemos llegar por esta vía el archivo adjunto en formato Excel, con el encarte de ubicación de las casillas instaladas en la elección local ordinaria de Michoacán de 2011, para la elección de gobernador, los 40 diputados locales y 112 de los 113 Ayuntamientos, toda vez que en el municipio de Cherán la elección de sus autoridades locales se llevó a cabo por medio de sus usos y costumbres, sin votar por diputados ni candidatos a gobernador. El total de casillas instaladas fue de 6,056. Esperamos que esta información le resulte útil.

RESPUESTA 61

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que por esta vía le proporcionamos el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General, durante la cual se aprobaron, el proyecto de calendario para la distribución del financiamiento público a los partidos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, para el sometimiento de sus actividades ordinarias del año 2013, así como la cantidad total asignable. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 62

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán,

le enviamos por esta vía los siguientes archivos adjuntos que solicitó de manera personal en esta oficina: 1. Resolución sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades específicas de los partidos políticos correspondiente a 2012; 2. Dictamen sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades específicas de los partidos políticos 2011; 3. Resolución sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los partidos políticos, del primer semestre 2011; y, 4. Resolución sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los partidos políticos, del segundo semestre 2012.

RESPUESTA 63

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos en archivo adjunto los resultados de ayuntamientos y diputados locales, sección por sección en formato Excel, correspondientes a los años 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011, así como de los procesos extraordinarios municipales de 2005 (Tumbiscatío), 2008 (Yurécuaro) y 2012 (Morelia). Por otra parte, el Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con los resultados electorales de 1992 y 1989, toda vez que dicho órgano comicial fue creado en 1995. En cuanto a los datos de los listados nominales, que son los que el Instituto Federal Electoral proporciona al IEM a través del Registro Federal de Electores, éstos los puede localizar en las Memorias Electorales publicadas en el sitio www.iem.org.mx. En portada, en la columna izquierda está un cuadro denominado PROCESOS ELECTORALES y dentro del mismo el apartado MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES, donde puede ingresar mediante un clic, y ubicar la información con que se cuenta, relativa a los años 2012, 2011 y 2007. Si es de su interés conocer la participación ciudadana de dichos procesos electorales, por rango de edad y género entre otras cosas, en la portada de la página del IEM puede acceder al Estudio de Participación Ciudadana 2011-2012; asimismo, en la Memoria de 2007 puede localizar, en la Octava Parte, p. 373, el Estudio correspondiente a 2007-2008. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 64

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos en archivo adjunto los resultados de ayuntamientos y diputados locales, sección por sección en formato Excel, correspondientes a los años 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2011, así como de los procesos extraordinarios municipales de 2005 (Tumbiscatío), 2008 (Yurécuaro) y 2012 (Morelia). Por otra parte, el Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con los resultados electorales de 1992 y 1989, toda vez que dicho órgano comicial fue creado en 1995. En cuanto a los datos de los listados nominales, que son los que el Instituto Federal Electoral proporciona al IEM a través del Registro Federal de Electores, éstos los puede localizar en las Memorias Electorales publicadas en el sitio www.iem.org.mx

En portada, en la columna izquierda está un cuadro denominado PROCESOS ELECTORALES y dentro del mismo el apartado MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES, donde puede ingresar mediante un clic, y ubicar la información con que se cuenta, relativa a los años 2012, 2011 y 2007.

Si es de su interés conocer la participación ciudadana de dichos procesos electorales, por rango de edad y género entre otras cosas, en la portada de la página del IEM puede acceder al Estudio de Participación Ciudadana 2011-2012; asimismo, en la Memoria de 2007 puede localizar, en la Octava Parte, p. 373, el Estudio correspondiente a 2007-2008.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 65

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le adjuntamos -en sendos archivos PDF- copia íntegra de los acuerdos de asignación de diputados por el principio de representación proporcional correspondientes a los procesos electorales de 2011 y 2007. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 66

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que este Instituto Electoral de Michoacán no posee el Listado Nominal, puesto que la copia recibida por el Registro Federal de Electores -del IFE- para cada elección local es destruida una vez pasados los comicios, conforme a los tiempos marcados por la Ley. Y aun cuando se tuviera, no podría facilitarse como tal en virtud de que contiene datos de carácter personal como el nombre y domicilio de cada ciudadano, cuya protección es obligada, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Lo que el IEM puede proporcionarle, es el documento que se le adjunta en formato Excel, con los datos meramente estadísticos de la Lista Nominal correspondiente a Ario de Rosales, que puede localizar dentro del Distrito 19 de Tacámbaro; información actualizada al proceso electoral de Noviembre de 2011. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 67

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que por este medio le enviamos adjunta una carpeta comprimida con las diferentes secciones que comprenden el municipio de Ario, en PDF cada una de ellas.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 68

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que las más recientes elecciones para diputados locales se realizaron en 2011, 2007, 2004 y 2001. Efectivamente, este Instituto Electoral de Michoacán posee la información de los resultados al nivel de casilla por casilla o bien los resultados globales por distrito electoral en

las Memorias Electorales que podrá encontrar en nuestra página www.iem.org.mx; para lo cual, encontrará en portada en la parte izquierda del sitio una ventana con el nombre de PROCESOS ELECTORALES, donde se encuentran las MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES, que contienen tanto los resultados como los candidatos registrados por los diferentes partidos políticos. Sin embargo, si lo que ocupa es solamente la conformación de las diferentes Legislaturas surgidas de las mencionadas contiendas electorales, puede dirigir su petición también al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la siguiente dirección electrónica: www.congresomich.gob.mx. De esa forma, podrá contar con la integración definitiva de cada una de las legislaturas que son de su interés. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 69

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le comentamos que la información de las candidaturas a diputados locales registradas durante las últimas cuatro elecciones ordinarias en Michoacán (2001, 2004, 2007, 2011) está contenida en las Memorias Electorales correspondientes a los procesos comiciales ya señalados y que podrá localizar en nuestra página: www.iem.org.mx en donde al ingresar deberá dirigirse a una de las ventanas situadas en la parte izquierda de la página, denominada PROCESOS ELECTORALES, donde se incluye el link MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES, que la conducirá a cada uno de los documentos respectivos. A mayor precisión, respecto de la Memoria Electoral 2011, puede consultar el tomo I, p. 153; acerca del documento de la Memoria 2007, p. 119; 2004, p. 23; y, 2001, p. 35, ya que esta es la forma en que dicha información se encuentra sistematizada. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 70

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos por este medio en archivo adjunto, formato Excel, la versión estadística del Listado Nominal utilizado en el proceso electoral local ordinario de 2011 en la entidad, por distritos y municipios. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 71

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, damos respuesta a sus inquietudes acerca del voto de los michoacanos en el extranjero: ¿En qué ley o norma se establece el derecho de cuando se está en el extranjero?

El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su Libro Noveno regula el Voto de los Michoacanos en el Extranjero, mediante 22 artículos, del 347 al 368.

En particular, el artículo 347 del Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo establece que: “Los michoacanos que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado, de conformidad con lo que dispone el presente Código”. Requisitos para que el ciudadano michoacano pueda votar en el extranjero. El artículo 349 del Libro Noveno del Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo establece que: Para el ejercicio del voto, los michoacanos en el extranjero deberán cumplir, además de los que fija expresamente la ley, los siguientes requisitos:

I. Solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su

inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero en el formato y según los plazos y procedimientos establecidos en el presente Libro, así como los dispuestos por el Consejo General; II. Anexar a su solicitud copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía domiciliada en el Estado de Michoacán; y, III. Los demás que establezca este Libro. ¿Con qué tipo de identificación debe contar al momento de emitir su voto? El artículo 4 del Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo establece que: El derecho de votar en las elecciones y de participar en los procesos de plebiscito y referéndum lo ejercen los ciudadanos que tengan vigentes sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral y cuenten con su credencial para votar. Asimismo, el artículo 15, fracción I, del referido Código Electoral, establece que es obligación de los ciudadanos inscribirse en el padrón electoral y tramitar su credencial para votar. ¿De qué forma ayuda el gobierno de Michoacán para que se pueda votar en el extranjero? De conformidad con el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es el Instituto Electoral de Michoacán el organismo público autónomo depositario de la función estatal de organizar las elecciones, siendo la autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo de los poderes del estado en sus decisiones. El artículo 348 del Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo, otorga al Instituto Electoral de Michoacán la responsabilidad de organizar el voto de los michoacanos en el extranjero, y lo faculta para que emita los acuerdos y suscriba los convenios con dependencias de competencia federal y estatal, y con instituciones sociales y privadas. El Instituto Electoral de Michoacán cumple con la responsabilidad de organizar el voto de los michoacanos en el extranjero y para ello el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su Libro Noveno prevé:

- La creación de una Comisión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y de una Unidad Técnica para el cumplimiento de esta responsabilidad.
- La difusión del derecho de voto y promoción de su ejercicio.
- La integración de la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.
- Establecer la logística del voto postal para el envío del paquete electoral postal y recepción de votos.
- La modalidad para la emisión del voto desde el extranjero por la vía postal.
- El siguiente procedimiento para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero:

Solicitar, de manera individual, al Instituto Electoral, la inscripción a una Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, esa solicitud debe ser:

Por escrito, Con firma autógrafa o huella digital, anexar copia de la credencial de elector con fotografía, por el anverso y reverso, que sea legible y domiciliada en Michoacán. Enviar la solicitud por correo postal en un plazo de 130 días antes del día de la elección. Los formatos de solicitud estarán dispuestos en embajadas y consulados de México; oficinas del Instituto Electoral de Michoacán; por vía electrónica y en otros lugares que el Consejo General determine, desde 180 días antes de la jornada electoral. El Consejo tiene el deber de difundir los plazos y el procedimiento. El Instituto resuelve sobre la procedencia de la inscripción dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la solicitud. Si hay errores u omisiones el Instituto notifica para que los subsane; las rectificaciones deben hacerse dentro de los 100 días antes al de la jornada electoral. De proceder la solicitud, se inscribe en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, se le excluye temporalmente de la Lista Nominal correspondiente a su sección electoral, y en un plazo entre 50 o a más tardar 30 días antes de la jornada electoral el Instituto le envía un paquete que contiene entre otros elementos la boleta electoral para la emisión del sufragio. Recibida la boleta, emitirá el sufragio y lo remitirá –por correo postal- en los sobres que para el efecto le fueron enviados, al Instituto Electoral. Los sobres con votos deben ser recibidos hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral – 8:00 horas del día anterior-, para

que puedan remitirse para su escrutinio y cómputo.

Descrito brevemente el procedimiento, en otras disposiciones se prevé lo siguiente: Establece como causa para no dar trámite a la solicitud, que ésta sea depositada en el correo postal después de la fecha límite o que sea recibida por el Instituto con menos de 100 días de anticipación al día de la jornada electoral. Describe dos criterios para la conformación de la Lista de Votantes: 1. Conforme al domicilio del ciudadano en el extranjero (para efecto del envío de la boleta electoral); y 2. Conforme al domicilio en Michoacán, sección, municipio y distrito (para ser utilizada en el escrutinio y cómputo). Establece el carácter temporal de la Lista de Votantes y la exclusión de quienes hayan sido inscritos en ella de la Lista Nominal. Describe el contenido del paquete que deberá ser enviado al ciudadano para inscrito en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, para la emisión del voto. Prevé como órganos para el cómputo de los votos “mesas de escrutinio y cómputo” que deberán instalarse en un local único en la ciudad de Morelia. Otorga la atribución al Consejo General de determinar el local único. Otorga la atribución al Consejo General de determinar el número de mesas de escrutinio y cómputo correspondiente, señalando como criterios: 1. La Lista de Votantes conforme al criterio de su domicilio en el Estado; y 2. El máximo de votos a escrutar – 1500 votos-. Fijando como fecha límite 20 días antes de la jornada electoral. Establece como atribución del Consejo General determinar el procedimiento para seleccionar y capacitar a los integrantes de las mesas y para ello, remite a la aplicación de las disposiciones conducentes del propio Código, fijando como fecha límite 20 días antes de la jornada electoral. Otorga la atribución al Consejo General de determinar el procedimiento para la designación del personal del Instituto que supla a los funcionarios de las mesas en caso de ausencia. Establece el procedimiento para la recepción de los sobres voto y confiere a la Junta Estatal Ejecutiva la atribución de tomar las medidas para ello y para el resguardo de los mismos a fin de salvaguardar el secreto del voto. Prevé la hora de instalación de las mesas y la hora de inicio del escrutinio y cómputo.

· Para el procedimiento de escrutinio y cómputo remite en lo conducente a las reglas generales para el proceso electoral estatal. Otorga al Consejo General la facultad de realizar el cómputo de la votación estatal recibida en el extranjero -que deberá hacerse el miércoles siguiente al de la elección. Prohíbe a los partidos políticos realizar campañas electorales en el extranjero en cualquier tiempo. También prohíbe a los partidos políticos utilizar recursos provenientes de financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades, para financiar actividades ordinarias o de proselitismo en el extranjero. ¿Qué hace el IME para que los ciudadanos puedan votar en el extranjero? El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual no tiene atribuciones de carácter electoral. Sin embargo cabe mencionar, que a través del convenio que el Instituto Federal Electoral tiene celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo al Voto de los Mexicanos residentes en el Extranjero, por conducto de éste, la Cancillería ha brindado apoyo al Instituto Electoral de Michoacán para la distribución de las solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero y la promoción y difusión del voto entre otros. Para más información, puede dirigir su consulta a dicho instituto a través de la página Web www.ime.gob.mx En general, puede localizar toda la información acerca del tema del ciudadano de Michoacán en el extranjero en nuestro sitio Web: www.iem.org.mx Para consultar el Código, puede ingresar a la página y en la parte superior izquierda, en el primer recuadro encontrará la liga: Marco Legal – Leyes, códigos, reglamentos y manuales de procedimiento – Legislación aplicable. Ahora consultar las Memorias electorales, puede seguir la ruta: Portada – Procesos Electorales (parte izquierda de la página) – Memorias de procesos electorales. Y, para conocer el estudio sobre el voto de los michoacanos en el extranjero, la ruta es: Portada – Archivo documental (parte inferior izquierda del sitio) – Informes de comisiones – Comisión Especializada para la Evaluación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero – Evaluación del voto de los michoacanos en el extranjero. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 72

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que la mesa redonda a la que hace referencia se denominó "Democracia representativa electoral en México: ¿Federalista o Centralista?" y fue celebrada el pasado 27 de septiembre, en las instalaciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Al efecto, le precisamos que la misma fue organizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.

El Instituto Electoral de Michoacán (IEM) acudió únicamente, a través de su Presidente, el Dr. Ramón Hernández Reyes, como asistente invitado, por lo que este órgano electoral no erogó cantidad alguna de recursos en la celebración de la citada actividad.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 73

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que dado que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) surgió en 1995, el único dato verificable y exacto que podemos dar a su respuesta es que al menos desde esa fecha y hasta las elecciones locales ordinarias de 2007 en Michoacán, el municipio de Cherán se rigió por el sistema electoral bajo el régimen partidista y fue a partir de 2011 que, por resolución judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (de la cual le anexamos copia), se le reconoce el derecho para celebrar sus elecciones bajo el sistema de usos y costumbres.

Antes de 1995, era una Comisión Estatal Electoral la instancia encargada de organizar los procesos electorales, dependiente del gobierno del Estado.

Ciertamente hay referencias históricas muy antiguas, sin embargo, el archivo histórico del órgano electoral sólo data desde su año de creación.

No obstante, podemos sugerirle el artículo "Poder y autoridad: elecciones municipales en Michoacán", de Marco Antonio Calderón Mólgora, de El Colegio de Michoacán, que presenta una reseña histórica y refiere una bibliografía que bien pueden ayudarle a su trabajo de investigación; puede localizarlo en Internet. Por si es de su utilidad, también puede revisar una edición especial de la Revista Expresiones (del IEM) dedicada a Cherán: www.iem.org.mx Ruta: Portada - Publicaciones (parte superior izquierda del sitio) - Expresiones; Especial Cherán (Revista 15).

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 74

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por este medio le hacemos llegar adjunto un documento en PDF, de 75 páginas, con la información requerida. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 75

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le comentamos que la información de su interés la puede consultar y descargar desde nuestro Sitio Web: www.iem.org.mx Siguiendo las rutas: 1. Para conocer el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Michoacán: Portada - Transparencia y Acceso (parte inferior izquierda) - Información Financiera - Información presupuestal. 2. Para conocer el monto de las prerrogativas a los partidos políticos: Portada - Transparencia y Acceso (parte inferior izquierda) - Información Financiera - Financiamiento Público. En ambos casos, encontrará la información desglosada relativa a los diferentes años que ocupa. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 76

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el 24 de enero de 2012 entró en vigor en Michoacán la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, reglamentaria del artículo 8 y otros de la Constitución Política Local. Dicha Ley tiene por objeto fomentar, impulsar, promover, instituir y regular los mecanismos de Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular, que permitan consolidar el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del Congreso, del Gobernador y de los Ayuntamientos. Además de estar comprendidos por la Constitución local y la Ley de Participación Ciudadana, el Código Electoral del Estado también contempla dichas figuras, en su artículo 152 y otros. Asimismo, este Instituto Electoral de Michoacán emitió el Reglamento para la organización de los procedimientos de referéndum y plebiscito, a que se refiere la Ley de Participación Ciudadana, en sesión del Consejo General de fecha 23 de abril de 2012. Adjuntos, le enviamos archivo electrónico de la Constitución, del Código Electoral del Estado, de la citada Ley y del Reglamento correspondiente. En cuanto a la segunda parte de su pregunta, a la fecha estos mecanismos todavía no han sido llevados a la práctica, toda vez que no se han recibido solicitudes al respecto. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 77

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el 24 de enero de 2012 entró en vigor en Michoacán la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, reglamentaria del artículo 8 y otros de la Constitución Política Local.

Dicha Ley tiene por objeto fomentar, impulsar, promover, instituir y regular los mecanismos de Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular, que permitan consolidar el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del Congreso, del Gobernador y de los Ayuntamientos.

Además de estar comprendidos por la Constitución local y la Ley de Participación Ciudadana, el Código Electoral del Estado también contempla dichas figuras, en su artículo 152 y otros.

Asimismo, este Instituto Electoral de Michoacán emitió el Reglamento para la organización de los procedimientos de referéndum y plebiscito, a que se refiere la Ley de Participación Ciudadana, en sesión del Consejo General de fecha 23 de abril de 2012.

Adjuntos, le enviamos archivo electrónico de la Constitución, del Código Electoral del Estado, de la citada Ley y

del Reglamento correspondiente.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, a la fecha estos mecanismos todavía no han sido llevados a la práctica, toda vez que no se han recibido solicitudes al respecto.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 78

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el periodo del actual gobierno del estado en Michoacán concluye el 01 de octubre de 2015, conforme a la reforma al artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, contenida en el Decreto número 69 emitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, la próxima elección local para elegir gobernador, diputados y ayuntamientos se realizará el primer domingo de julio de 2015. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 79

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que en primer término este Instituto Electoral de Michoacán (IEM) tiene el encargo constitucional de organizar las elecciones estatales para renovar al Poder Ejecutivo del estado, las 40 diputaciones locales y los 113 Ayuntamientos, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. De conformidad con en el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, también corresponde al Consejo General del IEM la responsabilidad de organizar y realizar en forma directa los procedimientos de referéndum y plebiscito. Asimismo, el IEM, en cumplimiento de la responsabilidad social que tiene, pone a disposición de la ciudadanía los siguientes servicios:

- Biblioteca, acervo documental en materia de derecho electoral, democracia y elecciones. Mismo que está al servicio del público en general.
- Hemeroteca, servicio público conformado por 253 tomos empastados de los diarios de mayor circulación en la entidad: La Voz de Michoacán, El Sol de Morelia, Cambio de Michoacán, Provincia y La Jornada Michoacán. Acervo que abarca de abril de 2007 a la fecha.
- Fototeca, abierta al servicio público para gente interesada en adquirir, sin costo alguno, fotografías de los eventos en los que hayan participado con el IEM. Está conformada por 505 eventos que van desde cursos de capacitación, registro de candidatos, sesiones, talleres y conferencias, entre otros. Su acervo abarca de abril de 2007 a la fecha.
- Base de Datos Notielector, servicio en línea en el cual pueden consultarse más de 30 mil fichas de análisis de contenido de las noticias que en materia político-electoral se publican en los principales diarios de la entidad. Su acervo abarca de abril de 2007 a la fecha.
- Revista Expresiones, medio de comunicación ciudadana a través del cual la ciudadanía tiene la oportunidad de expresar sus opiniones, comentarios, e investigaciones en materia electoral.
- Impartición gratuita de cursos, talleres, seminarios, conferencias, dinámicas y actividades en materia electoral

y educación cívica.

- Prácticas electorales con sistemas electrónicos, en instituciones educativas, de todos los niveles, proporcionando a directivos, maestros y alumnos, materiales, métodos información, para realizar las elecciones de las sociedad de alumnos, consejos estudiantiles o cualquier otro tipo de representación.

- Visitas guiadas "Conoce al Instituto Electoral de Michoacán".

RESPUESTA 80

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo contempla, además de los procesos electorales, las figuras de participación ciudadana de: plebiscito, referéndum e iniciativa popular, conforme al artículo 8o del citado ordenamiento. Adjuntamente, le enviamos el texto de la Constitución, así como de la Ley de Participación Ciudadana y del Reglamento respectivo, además del Código Electoral del Estado de Michoacán, cuyos artículos 4o y 152, entre otros, refieren el plebiscito y el referéndum. Al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) le corresponde organizar el plebiscito y el referéndum, tanto a nivel estatal como municipal. En lo tocante a estos dos mecanismos, que entraron en vigor junto con la iniciativa popular en 2012, no se ha recibido aún petición alguna para llevarlos a la práctica. En cuanto a la iniciativa popular, sería un tema que correspondería informar a la 72 Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: www.congresomich.gob.mx Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 81

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo contempla, además de los procesos electorales, las figuras de participación ciudadana de: plebiscito, referéndum e iniciativa popular, conforme al artículo 8o del citado ordenamiento. Adjuntamente, le enviamos el texto de la Constitución, así como de la Ley de Participación Ciudadana y del Reglamento respectivo, además del Código Electoral del Estado de Michoacán, cuyos artículos 4o y 152, entre otros, refieren el plebiscito y el referéndum. Al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) le corresponde organizar el plebiscito y el referéndum, tanto a nivel estatal como municipal. En lo tocante a estos dos mecanismos, que entraron en vigor junto con la iniciativa popular en 2012, no se ha recibido aún petición alguna para llevarlos a la práctica. En cuanto a la iniciativa popular, sería un tema que correspondería informar a la 72 Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: www.congresomich.gob.mx . Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 82

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, nos permitimos informarle lo siguiente: Lamentamos no poder dar respuesta positiva a su petición, toda vez que al buscar los archivos de las elecciones locales ordinarias de 1995 y 1998 de Michoacán para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, encontramos que solamente se cuenta con dicha información a nivel distrito y municipios. No se cuenta con la misma, sistematizada de una manera más puntual. Desafortunadamente, la información de esos años (por cierto, 1995 es precisamente el año en que surge este Instituto Electoral de Michoacán) no ha llegado a la presente gestión detallada al nivel de casilla, motivo por el cual nos vemos en la imposibilidad de atenderle como se merece, por lo cual sólo nos queda poner a su disposición la información de los resultados tal como se ha conservado hasta el momento, lo

que ha sido verificado en estos días por parte de nuestro personal y razón por la cual ha sido imposible responderle con mayor agilidad. Si pudiéramos ayudarle de alguna otra forma, favor de hacérselo saber. Agradecemos su comprensión y le enviamos un cordial saludo.

RESPUESTA 83

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que la información requerida la puede localizar en nuestra página Web: www.iem.org.mx

a través de la siguiente ruta: Portada - Archivo Documental (parte inferior izquierda) - Documentos Disponibles para Descarga - Acuerdos de Consejo General - Acuerdos de Consejo General 2013 – Acuerdo - Financiamiento Público para Actividades Específicas 2013, 18 de junio de 2013. De cualquier forma, le adjuntamos el documento en cuestión.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 84

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, nos permitimos enviarle en tres archivos adjuntos el Estudio de Participación Ciudadana correspondiente a las elecciones local ordinaria de 2011 y extraordinaria de Morelia de 2012. En dichos documentos, podrá encontrar los resultados del muestreo aleatorio realizado por este Instituto Electoral de Michoacán (IEM) para conocer la participación ciudadana por rango de edad, sexo y según el tipo de localidad (urbana, semi-urbana o rural), en ambos procesos electorales. Estos documentos también los puede localizar en nuestro sitio Web: www.iem.org.mx siguiendo la ruta: Portada - Estudio de Participación Ciudadana (banner ubicado en la parte inferior de la página) - Estudio de Participación Ciudadana 2011 (dividido en: Presentación, Informe Estatal e Informe Distrital). En cuanto a la edad de quienes, a partir de dichas elecciones, ocupan cargos de elección popular, puede usted consultar -para el caso de diputados- la página del H. Congreso del Estado de Michoacán: www.congresomich.gob.mx, donde a través de Acceso a la Información Pública pueden precisarle tales datos. En cuanto a los rangos de edad de los alcaldes, síndicos y regidores, posiblemente el dato lo pueda conseguir a través de la página del Gobierno del Estado (Poder Ejecutivo): www.michoacan.gob.mx, cuya solicitud de Acceso a la Información Pública puede ser dirigida más concretamente al Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), donde generalmente cuentan con un directorio de los 113 Ayuntamientos de la entidad. El CEDEMUN también cuenta con esta dirección electrónica: <http://cedemun.michoacan.gob.mx/> y el siguiente número telefónico: 443322-04-00. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 85

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le hacemos llegar en archivos adjuntos la información requerida. A saber, el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificado con el número CG-38/2011 (en formato PDF), así como los oficios IEM/SG-4392/2011, IEM/SG-4534/2011 y IEM/SG-4627/2011 (formato TIFF), relativos al caso Cherán. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes

RESPUESTA 86

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos archivo adjunto en formato Word con el número de cursos de educación cívica impartidos por este Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a escuelas (primarias y secundarias), así como a organizaciones de la sociedad civil; además de las elecciones escolares, durante 2011. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 87

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, entregamos la información solicitada de las tres últimas elecciones para diputados locales del distrito X de Morelia.

RESPUESTA 88

En atención a su comunicación identificada con número de oficio 20/2013-ALATORRE, recibida vía electrónica con fecha de jueves 31 del mes en curso, me permito igualmente expresarle un cordial saludo de parte de nuestro Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Dr. Ramón Hernández Reyes, así como de su servidora, quienes con gusto damos respuesta a su inquietud. Referente a los mecanismos de participación ciudadana que corresponde organizar al IEM, como lo son el Plebiscito y el Referéndum, hemos de informarle que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en enero de 2012 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 del mismo mes y año; por su parte, el Reglamento para la Organización de los Procedimientos de Referéndum y Plebiscito fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en sesión ordinaria del 23 de abril de 2012. A la fecha, sin embargo, no se ha realizado alguno de los ejercicios arriba mencionados y que están dentro del ámbito de competencia de este Instituto, haciendo la precisión que la figura de Iniciativa Popular es un procedimiento que atañe a la Legislatura local. Sin otro particular, continuamos a sus órdenes no sin antes expresarle nuestras distinguidas consideraciones.

RESPUESTA 89

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el número de votos totales obtenidos por cada partido político, así como el porcentaje que representaron en cada una de las más recientes elecciones para diputados locales en Michoacán (1998, 2001, 2004, 2007 y 2011) los puede localizar en las Memorias Electorales correspondientes a cada uno de esos procesos electorales locales ordinarios.

Para ingresar a ellas, favor de ir a la dirección electrónica: www.iem.org.mx

Y seguir la ruta:

PORTADA - Procesos Electorales (parte izquierda de la pantalla) - Memorias de Procesos Electorales

Conforme a la información requerida, le señalamos el número de página en que puede consultar los datos en cada Memoria:

1998 - p. 193

2001 - p. 301

2004 - p. 230

2007 - p. 330

2011 - p. 629

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 90

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que los totales de votación y el total de personas inscritas en la lista nominal para cada proceso electoral local en Michoacán del año 2000 a este 2013, únicamente los tenemos registrados con el formato que aparecen en las Memorias Electorales correspondientes a cada contienda comicial celebrada en el lapso referido. Por lo anterior, le rogamos pueda ingresar a nuestro sitio Web: www.iem.org.mx donde podrá consultar las Memorias respectivas, a través de la siguiente ruta: PORTADA - Procesos Electorales (parte izquierda de la pantalla) - Memorias de Procesos Electorales Para facilitarle la búsqueda, le indicamos el número de página a partir del cual puede localizar los datos requeridos: 2001 - p. 301 2004 - p. 417 2007 - p. 397, 2011 - p. 622, 2012 (Extraordinaria de Morelia) - p. 1,229. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 91

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos de manera adjunta un documento en formato PDF, en el cual se le remiten:

1. Tabulador de sueldos de la Junta Estatal Ejecutiva durante la elección ordinaria local de Michoacán de 2011;
2. Tabulador de remuneraciones de los Comités Distritales Electorales en la elección ordinaria local de Michoacán de 2011;
3. Tabulador de remuneraciones de los Comités Municipales Electorales en la elección ordinaria local de Michoacán de 2011; y
4. Tabulador del personal de la estructura permanente de la Junta Estatal Ejecutiva durante el 2013.

Con relación al perfil académico de los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, es de mencionar que conforme al Código Electoral de Michoacán el Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General deben contar con título profesional y acreditar conocimientos en materia político electoral así como un mínimo de tres años de experiencia en la misma materia, requisitos que deben reunir igualmente los Vocales, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y el Titular de Contraloría. En el caso del Secretario General, el título profesional debe ser de licenciado en derecho.

Actualmente, se cuenta con personal de diversos perfiles académicos de acuerdo a las necesidades de cada área, encontrando así personal que cuenta con licenciatura, maestrías y doctorados.

Para mayor información sobre el tema de los currículos, puede visitar la página oficial del IEM:

www.iem.org.mx

siguiendo la ruta: PORTADA - DIRECTORIO Y DATOS CURRICULARES

En cuanto al perfil académico de los Capacitadores Electorales y Supervisores, se le invita a consultar la Memoria Electoral de 2011, que puede visitar en nuestro propio sitio Web siguiendo la ruta: PORTADA - PROCESOS ELECTORALES - MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES. En dicho documento, pp. 350-351. Tomo I, podrá encontrar la Escolaridad de las personas contratadas, en diferentes gráficas. Los sueldos de dichos capacitadores y supervisores, los podrá localizar en el punto dos del documento adjunto.

Respecto del perfil académico de los integrantes de los órganos desconcentrados tanto distritales como municipales que participaron en la referida elección, puede también consultar la Memoria Electoral ya señalada, en su página 57, Tomo I, que arroja los siguientes resultados:

Primaria, 4%; Secundaria, 10%; Bachillerato, 26%; Profesional, 55%; y, Posgrado, 5%. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 92

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos de manera adjunta un documento en formato PDF, en el cual se le remiten en archivo Excel los resultados generales de las últimas cuatro elecciones ordinarias locales en Michoacán (2011, 2007, 2004 y 2001), entre ellas las referidas al Distrito X en Morelia, para diputados locales.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 93

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por esta vía le enviamos, en archivos adjuntos (formato Excel), los resultados de las elecciones para Ayuntamientos de Michoacán, entre ellos los de La Huacana y Morelia, correspondientes a 2001, 2004 y 2007. Asimismo, le hacemos llegar en PDF la integración de los Ayuntamientos de La Huacana y Morelia conforme a los mencionados procesos electorales, contenidos en las respectivas Memorias Electorales, para que pueda cruzar ambas informaciones y, de esa forma, tener los datos necesarios para su estudio. Con relación a los resultados electorales del 2001, usted encontrará las siglas CUPM, de Coalición Unidos por Michoacán, integrada por los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), de la Sociedad Nacionalista (PSN), Alianza Social (PAS) y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional (CDPPN). En cuanto a la integración de los citados ayuntamientos en 2004, los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y PVEM compitieron en coalición, con el nombre de "PRI-Fuerza Verde". Lo anterior, por si no se alcanza a distinguir el logotipo correspondiente. Respecto de 2007, encontrará la denominación "Coalición" en el listado de integración de los ayuntamientos señalados, lo cual se refiere a la Coalición Por un Michoacán Mejor, compuesta por PRD, PT y Convergencia. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 94

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, ponemos a su disposición el sitio en el que puede consultar los nombres de las y los candidatos a los distintos cargos de elección popular relativos a los procesos electorales locales en

Michoacán correspondientes a 2001, 2004 y 2007, por los distintos partidos políticos, distritos y Ayuntamientos. Esta información está sistematizada dentro de las memorias electorales que puede localizar en nuestro sitio WEB en la dirección electrónica que a continuación se indica: www.iem.org.mx a través de la siguiente ruta: PORTADA - PROCESOS ELECTORALES - MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES En cuanto a las y los aspirantes participantes en 2001, puede consultar las páginas siguientes del documento en cuestión (Memoria Electoral 2001: Gobernador, p. 32. Alcaldes, Anexo V. Diputados locales de mayoría relativa, p. 35. Diputados locales de representación proporcional, p. 4. Candidatos registrados en 2004 (Memoria Electoral 2004): Este proceso no hubo elección de gobernador.

Alcaldes, Anexo I Diputados locales de mayoría relativa, p. 23. Diputados locales de representación proporcional, p. 28. Candidatos contendientes en 2007 (Memoria Electoral 2007). Gobernador, p. 119. Diputados locales de mayoría relativa, p. 120. Diputados locales de representación proporcional, p. 12. * Adjunto, enviamos archivo Excel con las y los candidatos registrados para los Ayuntamientos (en planilla, por partido político y por cada uno de los 113 Ayuntamientos). Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 95

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, ponemos a su disposición el sitio en el que puede consultar los nombres de las y los candidatos a los distintos cargos de elección popular relativos a los procesos electorales locales en Michoacán correspondientes a 2001, 2004 y 2007, por los distintos partidos políticos, distritos y Ayuntamientos. Esta información está sistematizada dentro de las memorias electorales que puede localizar en nuestro sitio WEB en la dirección electrónica que a continuación se indica: www.iem.org.mx a través de la siguiente ruta: PORTADA - PROCESOS ELECTORALES - MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES. En cuanto a las y los aspirantes participantes en 2001, puede consultar las páginas siguientes del documento en cuestión (Memoria Electoral 2001: Gobernador, p. 32 Alcaldes, Anexo V Diputados locales de mayoría relativa, p. 35 Diputados locales de representación proporcional, p. 41 Candidatos registrados en 2004 (Memoria Electoral 2004): Este proceso no hubo elección de gobernador. Alcaldes, Anexo I. Diputados locales de mayoría relativa, p. 23. Diputados locales de representación proporcional, p. 28. Candidatos contendientes en 2007 (Memoria Electoral 2007): Gobernador, p. 119. Diputados locales de mayoría relativa, p. 120. Diputados locales de representación proporcional, p. 126. * Adjunto, enviamos archivo Excel con las y los candidatos registrados para los Ayuntamientos (en planilla, por partido político y por cada uno de los 113 Ayuntamientos). Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 96

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Instituto Electoral de Michoacán es el siguiente:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN IEM 950525126.

Con domicilio Fiscal en: BRUSELAS #118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060 MORELIA, MICHOACÁN

TEL. (01 443) 322 14 00

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 97

En atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, hacemos de su conocimiento por medio del oficio: IEM-SG-244/2103 y con fundamento en el artículo 156, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, mencionando que: Las facultades y atribuciones de este órgano administrativo electoral en materia de participación ciudadana, así como las materias, requisitos, plazos y procedimientos de los mismos, están reguladas y especificadas desde la Constitución Política del Estado y Reglamento para la organización de los procedimientos de referéndum y plebiscito. Los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, donde se menciona “la Organización de las elecciones y de los procesos de participación ciudadana es una función estatal que se realiza a través de un organismo público...” asimismo mencionar el Código electoral de Michoacán y su artículo 137 donde se señala que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público depositario de la autoridad electoral, responsable, de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el estado, así como de organizar los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes en materia. Citando también el artículo 145, donde se establece que el Instituto Electoral de Michoacán tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado. Asimismo el 152 fracción III, donde se establece al Consejo General la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia de los procesos electorales, así como los de plebiscito y referéndum, tomando los acuerdos para su cabal cumplimiento. La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, que establece que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos contando con ello con los procedimientos regulados por la ley y que son: el referéndum, el plebiscito la iniciativa popular, mismos que se regirán por los principios de la democracia participativa, institucionalidad, libertad, corresponsabilidad, legalidad, transparencia, certeza, imparcialidad, objetividad, austeridad y eficiencia. La misma ley señala que en sus artículos 8 al 11 que la participación ciudadana como un derecho y una obligación de los ciudadanos... Por su parte el reglamento de la organización de los procedimientos de referéndum y plebiscito emitido por el Instituto Electoral de Michoacán, contiene las reglas específicas para el desarrollo de esos procedimientos en el Estado y en los municipios. Asimismo remitiendo a la página web del Instituto Electoral de Michoacán [www.iem.org.mx /marco-legal/ leyes/códigos/ reglamentos y manuales de procedimientos/legislación aplicable](http://www.iem.org.mx/marco-legal/leyes/códigos/reglamentos-y-manuales-de-procedimientos/legislación-aplicable). Donde encontrará el Reglamento para la organización de los procedimientos de referéndum y plebiscito disponibles.

RESPUESTA 98

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le adjuntamos un archivo Excel con los resultados de las elecciones ordinarias locales de Michoacán 2011, para gobernador y diputados locales. Asimismo, anexamos listado de los 24 distritos electorales locales y los municipios que componen cada uno de ellos, así como el listado de las colonias que integran los distritos locales de Morelia Noroeste (10), Noreste (11), Suroeste (16) y Sureste (17). Ambos archivos están en formato PDF. Por otra parte, le informamos que los mapas correspondientes a los cuatro distritos electorales locales de Morelia los puede localizar y descargar desde nuestro sitio Web: www.iem.org.mx

A través de la siguiente ruta: PORTADA - PROCESOS ELECTORALES (en las ventanas a la izquierda de su pantalla) - GEOGRAFÍA ELECTORAL - DISTRITOS ELECTORALES LOCALES. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 99

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos en archivo adjunto (formato Word) respuesta a su petición respecto de la fecha de las próximas elecciones locales ordinarias en Michoacán, los tiempos de "veda" electoral, término del proceso electoral y fecha de entrada en funciones del próximo gobernador de la entidad, junto con el fundamento jurídico correspondiente. Igualmente pegamos la respuesta en este espacio. Próxima fecha de elecciones estatales para Gobernador en Michoacán La elección de Gobernador se celebrará el primer domingo del mes de julio del año en que concluya el período constitucional, que en este caso será el domingo 6 de julio de 2015. Art. 51 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo. Fechas de veda electoral

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales y municipales, así como cualquier otro ente público del Estado. (para el próximo proceso electoral del 3 de mayo al 6 de julio de 2015)

Queda prohibida la difusión de propaganda gubernamental, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, en los términos que determine este Código. Durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento relativo a programas asistenciales, de promoción o de desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a epidemias, desastres naturales, siniestros u otros eventos de naturaleza análoga.

Los partidos políticos, coaliciones y candidatos, en la colocación de propaganda durante las precampañas de sus aspirantes y las campañas electorales, deberán observar lo siguiente:

Art. 72, fracción XI. Deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet tres días antes de la jornada electoral. El día de la jornada electoral y durante los tres días previos no se permitirá la realización de ningún acto de campaña o proselitista. (del 02 al 06 de julio de 2015)

Art. 13 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le enviamos en archivo adjunto (formato Word) respuesta a su petición respecto de la fecha de las próximas elecciones locales ordinarias en Michoacán, los tiempos de "veda" electoral, término del proceso electoral y fecha de entrada en funciones del próximo gobernador de la entidad, junto con el fundamento jurídico correspondiente. Igualmente pegamos la respuesta en este espacio. Próxima fecha de elecciones estatales para Gobernador en Michoacán La elección de Gobernador se celebrará el primer domingo del mes de julio del año en que concluya el período constitucional, que en este caso será el domingo 6 de julio de 2015. Art. 51 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo. Fechas de veda electoral

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales y municipales, así como cualquier otro ente público del Estado. (para el próximo proceso electoral del 3 de mayo al 6 de julio de 2015)

Queda prohibida la difusión de propaganda gubernamental, durante el tiempo que comprendan las campañas

electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, en los términos que determine este Código. Durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento relativo a programas asistenciales, de promoción o de desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a epidemias, desastres naturales, siniestros u otros eventos de naturaleza análoga.

Los partidos políticos, coaliciones y candidatos, en la colocación de propaganda durante las precampañas de sus aspirantes y las campañas electorales, deberán observar lo siguiente:

Art. 72, fracción XI. Deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet tres días antes de la jornada electoral. El día de la jornada electoral y durante los tres días previos no se permitirá la realización de ningún acto de campaña o proselitista. (del 02 al 06 de julio de 2015)

Art. 13 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Art. 70, 72, frac. XI y 73 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Fecha del término del proceso electoral

El proceso electoral, para elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y ayuntamientos, se inicia ciento ochenta días antes de la elección, y concluye con la última declaración de validez, una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, según sea el caso.

Art. 132 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fecha de entrada en funciones del Gobernador

El Gobernador iniciará a ejercer su cargo el día primero del mes de octubre del 2015.

Art. 51 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos transitorios cuarto, quinto y sexto del Decreto Legislativo número 69, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 9 de febrero de 2007, que establece que el gobernador elegido en el proceso electoral ordinario del año 2011, concluirá su mandato constitucional el 30 de septiembre de 2015.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes

RESPUESTA 100

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que para las elecciones locales ordinarias de Michoacán 2011, de acuerdo con nuestras bases de datos, las mujeres que participaron como candidatas a alguno de los cargos de elección popular (planillas de Ayuntamientos, diputaciones y gubernatura), a través de los siete partidos políticos con registro nacional acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), fueron 2,829.

De ese número 2,722 contendieron en las planillas de aspirantes a los Ayuntamientos (para presidente municipal, síndico y regidurías); 106 se registraron para las diputaciones (de mayoría relativa y representación

proporcional); y, una para gobernador de la entidad. De las mujeres que buscaron algún puesto dentro de los Ayuntamientos, 728 de ellas alcanzaron un espacio, frente a un total de 1,329 varones. De las 106 mujeres aspirantes a diputadas locales, 56 lo hicieron por la vía de mayoría relativa y 50 por la de representación proporcional. De ellas, alcanzaron un escaño 25 (12 de mayoría relativa y 13 de representación proporcional). Para conocer con precisión quiénes son las mujeres que alcanzaron un cargo de elección en el proceso ya mencionado, así como los distritos y municipios respectivos, le sugerimos consultar la Memoria Electoral 2011-2012 que está en nuestro sitio WEB en la siguiente dirección:

www.iem.org.mx Al efecto, puede seguir la ruta: PORTADA -- PROCESOS ELECTORALES -- MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES -- MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012 Tomos I y II La página a partir de la cual puede localizar la información en cuestión es la 1251.

Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 101

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que una vez pasadas las elecciones locales ordinarias de Michoacán 2011 y extraordinaria de Morelia 2012, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) llevó a cabo un Estudio de Participación Ciudadana con el propósito de conocer la participación electoral por género, rangos de edad, por casilla según el tipo de localidad (urbana, semi-urbana, rural) y por tipo de elección (diputados y gobernador). De tal estudio se desprenden, entre otras cosas, que el listado nominal de la entidad fue de 3 millones 415 mil 690 ciudadanos, de los cuales el 52.2 por ciento fueron mujeres (1,782,630) y el 47.8 por ciento hombres (1,633,060). Igualmente arroja que el listado nominal del Distrito de Jacona, al cual pertenece el municipio de Tangamandapio, tuvo un listado nominal de 164 mil 088 ciudadanos, de los cuales el 53 por ciento eran mujeres (87,280) por el 47 por ciento de hombres (76,808). Sin embargo, dadas las dimensiones del universo estudiado, éste se realizó sobre una muestra de 25 casillas por cada uno de los 24 distritos electorales locales, lo que únicamente permite conocer la votación por género (hombres/mujeres) a nivel distrital, no así a nivel municipal, motivo por el cual no se cuenta con una cifra sobre las "mujeres que votaron en el municipio de Tangamandapio". El único dato que tenemos es el total de ciudadanos que integraron el Listado Nominal de tal municipio, que fue de 21,069. Para conocer la composición por género, tendría que recurrir al Instituto Federal Electoral (IFE): www.ife.org.mx . Asimismo, para conocer más sobre el Estudio de Participación Ciudadana Elecciones 2011-2012 elaborado por el Instituto Electoral de Michoacán, puede ingresar a nuestro sitio WEB: www.iem.org.mx donde encontrará -en Portada- el banner correspondiente, mismo al que puede ingresar con un solo clic. Para otros datos del proceso electoral ordinario Michoacán 2011, puede consultar la Memoria Electoral a través de la siguiente ruta: PORTADA -- PROCESOS ELECTORALES (columnas de la parte izquierda de la pantalla) -- MEMORIAS DE PROCESOS ELECTORALES. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 102

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, le informamos que respecto a su petición del Listado Nominal de Paracho, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) únicamente posee un estadístico del padrón y del listado nominal del citado municipio, en el que se precisan entre otras cosas el Distrito, Cabecera Distrital, Municipio, Sección, Localidad, Padrón y Lista Nominal. Hay que subrayar, sin embargo, que no contiene de ninguna manera datos de carácter personal como son nombres de personas, domicilios ni fotografías de aquellas, información que debe ser protegida conforme a la Ley en la materia. Ese es el único documento con que cuenta el IEM y que se

le puede facilitar. El mismo se adjunta a continuación en formato Excel. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

RESPUESTA 103

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, nos permitimos comentarle que todo lo relacionado con la credencial de elector con fotografía tiene que consultarse con el Instituto Federal Electoral (IFE), único órgano a nivel nacional facultado para la expedición de la mica. Al efecto, el área de Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) le agradece su inquietud y le sugiere ingresar a la página WEB del IFE a través de la siguiente dirección electrónica: www.ife.org.mx. O bien, comunicarse al número telefónico local de IFE que le proporcionamos en seguida para poder despejar sus dudas: 01 443) 324 45 72. Esperamos que esta información le resulte útil. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.